

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2019. El Alcalde, Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2019. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por sustitución, Resolución 2656/2017, de 30 de enero) El Oficial Mayor, Domingo Arias Rodríguez”.

Este acto administrativo ha sido Propuesto de conformidad con la encomienda realizada a la Secretaria General del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria. La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones, Ana María Echeandía Mota.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

ANUNCIO

7.501

ANUNCIO PUBLICACIÓN NORMATIVA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE AGAETE, ÁMBITO DE LA AUA-7

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 6 de abril de 2017, acordó aprobar definitivamente la Revisión parcial del Plan General de Ordenación de Agaete, ámbito de la AUA-7 (expediente 2014/4724).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 155 de la Ley 4/2017, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias, para la total eficacia y vigencia del documento aprobado se procede a la publicación íntegra de su normativa específica.

Agaete, a diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

LA ALCALDESA, María del Carmen Rosario Godoy.

Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Agaete. Adaptación Básica al D.L. 1/2000, en el ámbito de la AUA-7.

ARTÍCULO 154. ACTUACIÓN URBANA AISLADA Nº 7, CALLE BELÉN

Formada por los terrenos interiores a la manzana formada por las calles Guayarmina, Belén y Nueva Calle.

Superficie parcelas residenciales: 1.777 m2.

Superficie espacios libres-equipamiento: -

Superficie viales: 1.211,40 m2.

Superficie total: 2.988,40 m2.

Superficie edificable: 2.843,00 m2

Coef. Edificabilidad sector: 0.9513 m2/m2

Nº máximo de viviendas: 24

Altura máxima: 2 plantas

Anchura calle principal: 10 m.

Anchura calle transversal: 8 m.

Anchura peatonal: 5 m.

Se deberá garantizar una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda y por cada 50 m² útiles cualquier otro uso.

Sistema de ejecución: Privado

Caso de incumplimiento de plazos el Ayuntamiento podrá acordar el cambio del sistema de ejecución.

El plano adjunto señala la delimitación de la actuación urbana aislada.

Las obras de urbanización que se señalen como sistemas generales corresponderán a la administración.

La normativa urbanística a aplicar serán las del planeamiento general para lo no señalado expresamente en la actuación urbana aislada.

La topología edificatoria a aplicar será la de manzana cerrada.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PARCELAS:

Nº Parcela	Superficie	Ocupación	Altura	Edificabilidad
1	425,00	80%	2PL	680,00
2	1.352,00	80%	2PL	2.163,00

La ejecución de las obras de la vía principal corresponde al Ayuntamiento de Agaete.

El 20% de los aprovechamientos del sector deberán ser destinados a la construcción de viviendas protegidas.

Determinaciones de contenido ambiental

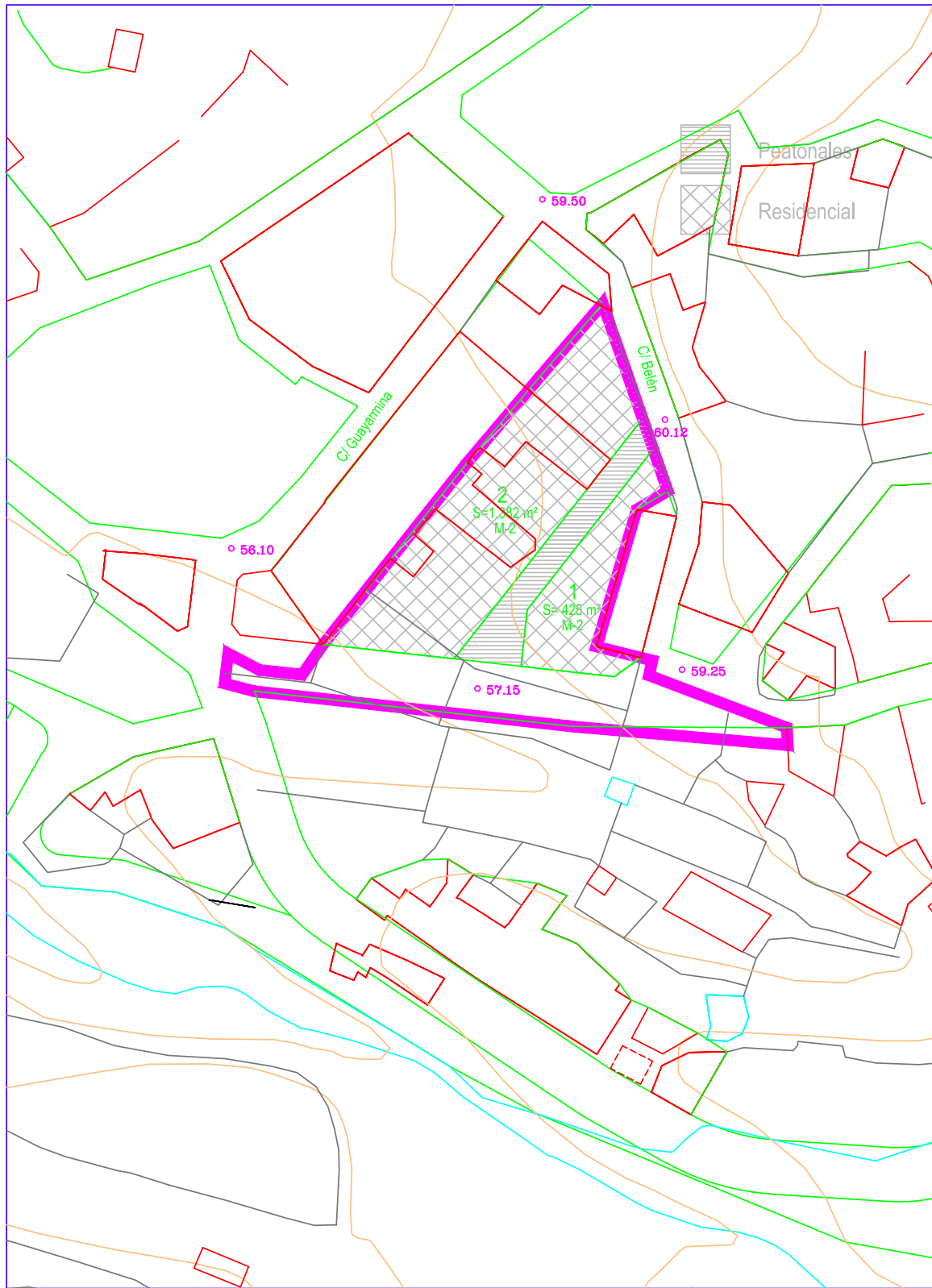
Independientemente de las consideraciones señaladas por la normativa urbanística de carácter ambiental, se incluyen las determinaciones de contenido ambiental siguientes:

Las rasantes serán las de unión entre los viales existentes, pudiendo realizar pequeños ajustes al proyecto de urbanización a fin de evacuar las aguas convenientemente.

La vía principal estará arbolada por la margen más próxima al cauce público, debiendo realizarse los muros de mampostería de piedra vista.

A fin de mantener la escala de las intersecciones no se permitirán actuaciones con más de 20 cm de fachada en proyecto independiente, no pudiendo repetirse en sus linderos laterales.

Se prohíben los tendedores y celosías en fachada.



AUA-7	C/ BELEN	Superficie:	2.988,40m ²
		Escala:	1/1000

